



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13:00 horas del día 07 de octubre de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021.

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES

2.1.1 Expediente 10697/2020 (R.E. 21093/2021), promovido por JOSE LOPEZ GUERRERO, en representación de GERVASIO LOPEZ FUERTES, solicitando SEGREGACION de la parcela matriz, identificada con la Ref. Catastral 1820410VL1012S0001UB, sita en la CL COTOS 8-D. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 17/09/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario de fecha 17/09/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

“PRIMERO. Conceder licencia de SEGREGACION de la parcela matriz de 1.017,00 m²(superficie de la validación catastral obtenida con los puntos georreferenciados del plano topográfico), identificada con la Ref. Catastral 1820410VL1012S0001UB, sita en la CL COTOS 8-D, de esta localidad, a favor de **GERVASIO LOPEZ FUERTES** en base al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Fermín Alfaro Arregui, colegiado núm. 9535 del COAM; tramitado bajo expediente núm. 10697/2020, siendo la descripción de las parcelas resultantes la siguiente:

Parcela 1: CI Cotos núm. 8 Bis 1

Linderos:

- Frente de fachada: Frente de fachada a la c/del Coto, en línea de 11'91 m.
- Lateral derecho: Medianera con finca con sita en c/ del Coto, nº 8, en línea quebrada de 23.71 m, y de 27.62 m.
- Lateral izquierdo: Medianera con parcela segregada nº 2, en línea quebrada de 33.37 m y 14.21 m.
- Fondo de parcela: Medianería con término municipal de Collado Mediano, en línea de 7.96 m.

Superficie total de la parcela segregada **508 m²**.

Parcela 2: CI Cotos núm. 8 Bis 2

Linderos:

- Frente de fachada: Frente de fachada a la c/ del Coto, en línea de 11.91 m.
- Lateral derecho: Medianera con parcela segregada nº 1, en línea quebrada de 33.37 m y 14.21 m.
- Lateral izquierdo: Medianera con finca sita en c/ del Coto, nº 10, en línea quebrada de 40.39 m, 1.55 m y 3.67 m.
- Fondo de parcela: Medianería con término municipal de Collado Mediano, en línea de 7.16 m.

Superficie total de la parcela segregada **509 m²**.

Si existiesen instalaciones que diesen servicio a alguna de las nuevas parcelas segregadas, que se quieran mantener, y que consecuencia de la segregación supusieran una servidumbre sobre otra de las parcelas, esta circunstancia deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO. *En un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que supone (Mod. 900D) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario), siendo recomendable además practicar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Guadarrama-Alpedrete.*

TERCERO. Notifíquese lo resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:10 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)